

Nombre y apellidos	D. N. I.
Admitidos	
D. Eduardo Dewisme González	14.771.627
D. Juan Angel Ruiz Jaén	19.493.136
D. Daniel Cincuenden Lasén	13.676.112
Excluidos	
Ninguno.	1

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 16 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Director.

24616 RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativo de este Organismo.

Vacantes tres plazas de Administrativos en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6,2, d) del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Administrativos, vacantes en los Grupos de Puertos de La Coruña Norte (1), Cádiz-Málaga (1) y Alicante (1).

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, y que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte.—Redacción de un oficio, escrito a máquina, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. El Tribunal considerará su limpieza y tiempo tardado en su presentación.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada una de las dos partes.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte.—Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario): Consistirá:

a) En tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que se establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal y que servirá para su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y según Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial» número 289, de 2 de diciembre siguiente) la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentos de él antes que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973, en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de junio.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid-7), o en los Grupos de Puertos de La Coruña Norte (avenida Alférez Provisional, sin número, La Coruña), Cádiz-Málaga (paseo Isla Verde, sin número, Algeciras) y Alicante (Teniente Álvarez Soto, 1, Alicante). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además, el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador (uno por cada Grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero-Director, que actuará como Presidente, y como Vocales titulares un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados. Deberán designarse Vocales suplentes de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y de la Subsecretaría de Obras Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Comisión.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa o cuestionario que habrá de regir en la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición a que los opositores acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de los Grupos de Puertos de La Coruña Norte, Cádiz-Málaga y Alicante.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas de Puertos, de 20 de junio.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Questionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.—Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.—Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Prueba de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.—División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Prueba y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4.—Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.—Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.—Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.—Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.—Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.—Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10.—Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 11.—Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13.—Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14.—Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.—Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16.—Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.—Área: Su definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18.—Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro: sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19.—Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20.—Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21.—Volumen. Volumen del prisma del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.—Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idem de la escala.

Tema 2.—España. Situación, límites y superficie.

Tema 3.—España. Clima y temperatura. Características de la flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.—España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicaciones marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.—España. Población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.—España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.—España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras. Mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.—Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.—Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza. Características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.—Europa central y septentrional. Estados que comprende, límites, extensión, población, raza. Capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11.—Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12.—África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos.

Tema 13.—América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14.—América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.—Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.—Funcionarios públicos. Su concepto y clases. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3.—Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. Otros Organos superiores de la Administración Central.

Tema 4.—Ministerio de Obras Públicas. Su organización. Funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funcionamiento y organización del mismo. Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5.—Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.—Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos. Alcaldes y Concejales.

Tema 8.—Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.—Contratos Administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10.—La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11.—El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.—Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13.—Concepto del derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades Mercantiles. Sus clases. Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14.—Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 15.—El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda pública

Tema 1.—Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.—Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.—El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuestos sobre transmisiones patrimoniales. Impuestos sobre el lujo. La Renta de Aduanas, Impuestos especiales.

Tema 4.—El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.—Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 7.—Impuestos sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8.—Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.—Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.—Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.—Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. De los Grupos de Puertos.

Tema 4.—Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos Servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.—Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.—Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de Policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.—Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero-Director de la Comisión. Idem del Secretario-Contador de la Comisión.

Tema 8.—Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.—Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10.—Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11.—Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12.—Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Cálculo mercantil

Tema 1.—Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Tema 2.—Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.—Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.—Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.—Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.—Préstamos ordinarios. Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.—Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.—Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros Diarios y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.—Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.—Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.—Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.—Apertura de contabilidad en general. Procedimiento. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.—Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.—Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas, por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.—Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10.—Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11.—Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimiento de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12.—Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características. Cargo y abono de las mismas.

Tema 13.—Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14.—Balance de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15.—Almacenes generales de depósito. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24617

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de dos plazas de Conservadores en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid, oposición convocada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 2006/1973, de 26 de julio, y el apartado 5.1.2 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocaron a oposición dos plazas